

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0920 DE 2024****( 21 MAYO 2024 )**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional, y se aplica el orden de protección establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia*”.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*”.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional, y se aplica el orden de protección establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10167 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo número **OPEC 185351**, respecto del cual se ofertaron dos (2) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística.

Que LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10167 del 25 de abril de 2024 para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 185351 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 10167 del 25 de abril de 2024 se encuentra conformada por un (1) elegible(s).

Que, actualmente, las dos (2) vacantes ofertadas a través de la OPEC 185351, sobre la cual hay un (1) elegible, se encuentran provistas transitoriamente, mediante nombramiento provisional, por los siguientes servidores:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO
52.277.446	FORERO ROJAS	DIANA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	RESOLUCIÓN No. 1854 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015
39.700.878	TAFUR GARZÓN	MARÍA ELISA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	RESOLUCIÓN No. 734 DEL 31 DE JULIO DE 2012

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, "cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".

Que, teniendo en cuenta que la Resolución No. 10167 del 25 de abril de 2024 se encuentra conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, es necesario dar aplicación al orden de protección establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, con el fin de determinar

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional, y se aplica el orden de protección establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015"

a cuál servidor se le dará por terminado el nombramiento provisional.

Que, una vez aplicado el mencionado orden de protección entre las servidoras DIANA PATRICIA FORERO ROJAS y MARÍA ELISA TAFUR GARZÓN, se obtuvo el siguiente resultado:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	ORDEN DE PROTECCIÓN			
			1	2	3	4
52.277.446	FORERO ROJAS	DIANA PATRICIA	La servidora acreditó padecer una enfermedad catastrófica.	N/A	N/A	N/A
39.700.878	TAFUR GARZÓN	MARÍA ELISA	N/A	N/A	N/A	N/A

Que, comoquiera que DIANA PATRICIA FORERO ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.277.446, acreditó padecer una enfermedad catastrófica, el (la) servidor(a) mencionado(a) continuará desempeñando mediante nombramiento provisional el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10. En consecuencia, deberá darse por terminado el nombramiento provisional de MARÍA ELISA TAFUR GARZÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.700.878, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.

Que la coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 840 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, quien ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 185351, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el nombramiento provisional de MARÍA ELISA TAFUR GARZÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1437, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, Código OPEC No. 185351, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional, y se aplica el orden de protección establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015"

**Artículo 2°. Aceptación del nombramiento.** Advertir a LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3°. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4°. Autorización.** Autorizar a LILIANA EDITH CÁRDENAS HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.696.668, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

**Artículo 5°. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 734 del 31 de julio de 2012 a MARÍA ELISA TAFUR GARZÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.700.878, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 6°. Comunicación.** Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 7°. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

**Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 21 MAYO 2024

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora 

Elaboró: María Paz España – Abogada, Área Gestión Humana.  
Vo. Bo. Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa.  
Vo. Bo. Ana María Cardona González – Coordinadora, Área Gestión Humana.  
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado, Secretaría General.  
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General.  
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor, Dirección del Departamento.